



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 20ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 18 de octubre de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Mejía Vélez. (Colombia)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-18103X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/71/40)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/71/44, A/71/48, A/71/118, A/71/268, A/71/270, A/71/272, A/71/289, A/71/298 y A/71/341)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación) (A/71/36)

1. **El Sr. Sadi** (Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), presentando un informe oral sobre la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dice que en los 50 años transcurridos desde su aprobación, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos han contribuido a cambiar en gran medida las cosas; sin embargo, queda mucho por hacer para lograr una mayor visibilidad de la complementariedad de los dos Pactos.

2. De conformidad con la resolución 68/268 de la Asamblea General, el Comité ha celebrado tres períodos de sesiones en 2016 y ha dedicado la mayor parte de su tiempo a examinar 17 informes de Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aunque esto significa que el Comité ya no lleva retraso con los informes, la decisión de reducir de 3 a 2 las sesiones por informe ha causado dificultades considerables y ha comprometido el diálogo. El principal problema al que se enfrenta en la actualidad el Comité es que 30 Estados simplemente no presentan informes. Los Estados que no presentan informes o bien no tienen tiempo o no tienen interés; el Comité está estudiando cómo hacerles cumplir sus obligaciones. Envía recordatorios a estos Estados y está trabajando para desarrollar la capacidad nacional a través del nuevo programa de creación de capacidad establecido en virtud de la resolución 68/268 de la Asamblea General. La presentación de informes es una carga pesada y prácticamente todos los Estados tienen obligaciones en ese sentido con respecto a otros órganos creados en virtud de tratados además de sus compromisos con el Consejo de Derechos Humanos. Las obligaciones de los Estados se simplificarían si se unificaran algunos

de los órganos creados en virtud de tratados, cuyo trabajo se solapa. Los órganos creados en virtud de tratados tienen un interés especial en mantener su independencia, y unificarlos requeriría una modificación de los Pactos. Sin embargo, aunque no sea factible tener un único órgano creado en virtud de tratados, tener 3 o 4 es viable y sería preferible a los 10 actuales.

3. Con respecto al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité estudió seis comunicaciones durante el pasado año. Su trabajo en curso relacionado con las comunicaciones contribuirá a desarrollar su doctrina jurídica y le ayudará a aclarar las obligaciones dimanantes del Pacto. A pesar de la labor llevada a cabo por el Grupo de Amigos del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para promover su ratificación, el progreso sigue siendo lento. En su 59º período de sesiones, el Comité adoptó orientaciones sobre las intervenciones de terceros, para regular las intervenciones de personas y entidades interesadas en presentar un informe en calidad de *amicus curiae* con arreglo al procedimiento de comunicaciones individuales y garantizar que la práctica del Comité en la materia fuera coherente y transparente.

4. El Comité ha aprobado 2 observaciones generales y 2 declaraciones en 2016: la observación general núm. 22 relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva; la observación general núm. 23 sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; la declaración sobre deuda pública, medidas de austeridad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la declaración sobre los defensores de los derechos humanos y los derechos económicos, sociales y culturales.

5. El Comité ha tomado en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas e indicadores conexos; en concreto, ha establecido un lenguaje estándar para sus observaciones finales que se refiere a los Objetivos y las metas. Es extremadamente importante que todos los Estados tengan en cuenta las obligaciones contraídas en virtud del Pacto al elaborar los planes de acción nacionales y otras iniciativas para cumplir los Objetivos.

6. El tiempo adicional asignado a las reuniones en el marco del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados ha sido útil. Sin embargo, para que el proceso de fortalecimiento sea significativo, los recursos asignados a la secretaría deben ser proporcionales al aumento del volumen de trabajo. En otras palabras, los órganos creados en virtud de tratados necesitan más tiempo: 2 reuniones en lugar de 3 ahorran tiempo, pero a costa de la calidad.

7. **La Sra. Duda-Plonka** (Polonia) dice que las opiniones manifestadas por el Comité durante el examen del cumplimiento del Pacto por parte de Polonia, realizado en septiembre de 2016, guiarán las nuevas acciones del Gobierno. La delegación de Polonia hace hincapié en la necesidad de garantizar unos niveles básicos de vida y trabajo en todos los lugares del mundo; el papel de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales es crucial en este sentido.

8. La oradora pregunta cómo podría reforzarse el examen de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales y qué nuevas medidas e iniciativas podrían contemplarse para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por último, pregunta qué planes existen para la preparación de observaciones generales en los años venideros.

9. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que, además de la persistente ausencia de informes de Estados partes que menoscaba el Pacto, resulta preocupante la presentación extremadamente tardía de informes periódicos. Pregunta qué enseñanzas se han extraído en las fases iniciales de la aplicación del procedimiento simplificado de presentación de informes. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros órganos creados en virtud de tratados deberían adoptar un enfoque coherente con respecto a dicho procedimiento, según el cual, entre otras cosas, los demás órganos creados en virtud de tratados podrían ofrecer a los Estados que cumplieran sistemáticamente sus obligaciones de presentación de informes la posibilidad de hacer uso de ese procedimiento. A la delegación de la Unión Europea le preocupa la reducción del espacio para la participación de la sociedad civil, y especialmente la situación de los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales. El orador pregunta a qué obstáculos se enfrentan los defensores de los derechos humanos al

supervisar el cumplimiento del Pacto por parte de los Estados y colaborar con el Comité. Por último, reitera el llamamiento de la delegación de la Unión Europea a la ratificación universal del Pacto y su Protocolo Facultativo y pregunta qué medidas se adoptarán para promover la ratificación.

10. **El Sr. Sadi** (Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) dice que el Comité está contemplando la posibilidad de elaborar varias observaciones generales: sobre las responsabilidades empresariales y el respeto de los derechos humanos, sobre los derechos territoriales y sobre el medio ambiente, por citar algunas ideas. El Comité considera que el Pacto requiere desarrollo; por lo tanto, adopta un enfoque amplio con respecto a la publicación de observaciones generales.

11. En cuanto al examen de la situación de los derechos humanos, el Pacto se refiere a la realización progresiva de los derechos humanos; en consecuencia, muchos países se toman esta responsabilidad a la ligera. Sin embargo, a medida que ha desarrollado su doctrina jurídica, el Comité ha concluido que el Pacto incluye actualmente obligaciones básicas que son de efecto inmediato, como la obligación de poner fin a la discriminación. Ningún país puede decir legítimamente que no puede permitirse poner fin a la discriminación. La igualdad de género es otra obligación básica: no está supeditada a un determinado presupuesto. Cuando se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, la idea era tener un único pacto, pero la Guerra Fría provocó la división. Según el enfoque occidental, los derechos civiles y políticos son de efecto inmediato, mientras que los derechos económicos, sociales y culturales pueden realizarse progresivamente, pero este enfoque es erróneo y debe descartarse.

12. Con respecto al procedimiento de presentación de informes, el orador dice que su complejidad no es el problema real. Los países no están cumpliendo no por problemas de capacidad o porque no entiendan el procedimiento, sino por falta de interés. En el ciclo de informes existente, el Comité escucha a cada país solo una vez cada 10 o 15 años, lo que hace imposible mantener un diálogo serio. En vez de un procedimiento más simple, es necesario establecer un procedimiento de seguimiento a fin de mantener el impulso del diálogo.

13. Por lo que se refiere al aumento de la ratificación del Pacto, que tiene 164 Estados partes, el mayor problema es que los Estados Unidos de América todavía no lo han ratificado. Como gran Potencia, los Estados Unidos estimularían una mayor ratificación al dar ese paso.

14. **La Sra. Redinha** (Portugal), hablando en nombre del Uruguay y de la delegación de Portugal en su calidad de Copresidentes del Grupo de Amigos del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dice que, puesto que muchos defensores de los derechos humanos son perseguidos por sus actividades, debe elogiarse al Comité por emitir su declaración sobre los defensores de los derechos humanos y los derechos económicos, sociales y culturales. Pide al Presidente que exponga formas concretas en que los Estados partes podrían utilizar la observación general núm. 23 (2016) sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias para mejorar las condiciones de trabajo de los grupos de trabajadores que puedan estar excluidos de las medidas de protección ofrecidas a los nacionales, como los migrantes irregulares y los refugiados.

15. Recordando que el Protocolo Facultativo entró en vigor en 2013, la oradora pregunta cómo está ayudando el procedimiento de comunicaciones individuales a mejorar la aplicación y el cumplimiento del Pacto y qué obstáculos existen a una mayor ratificación. Por último, pide al Presidente que explique con mayor detalle las cuestiones más importantes que ha analizado el Comité hasta ahora. Exhorta a todos los Estados Miembros a que ratifiquen tanto el Pacto como su Protocolo Facultativo.

16. **El Sr. Sadi** (Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) dice que no ha sido fácil para el Comité aprobar una declaración sobre los defensores de los derechos humanos porque a algunos países miembros les preocupaba el grado en que sus Gobiernos querrían proteger a dichos defensores. Por lo tanto, el Comité ha adoptado un enfoque muy prudente respecto al tema.

17. Algunos Estados consideran que las observaciones generales son un intento por parte del Comité de legislar principios de derechos humanos que van más allá del Pacto. Esta acusación es quizá inevitable: el Comité procura interpretar el Pacto y

aclarar su significado en sus observaciones generales, lo que por definición implica añadir algo que no se menciona en el Pacto. No obstante, es importante que el Comité no dé la impresión de que está tratando de ampliar el ámbito de aplicación del Pacto. Algunos principios tienen que sacrificarse en aras de la conveniencia de que se apruebe una observación general. Con respecto a la aplicación de la observación general núm. 23, existe un amplio acuerdo acerca de que los Estados deben promover los derechos y las cuestiones laborales y la vivienda social.

18. Para aumentar la ratificación del Protocolo Facultativo, el Comité debe convencer a los Estados partes de que las disposiciones del Pacto son justiciables, lo que significa que pueden constituir un motivo para acudir a los tribunales. Un mayor número de Estados optarían por ratificar el Protocolo Facultativo si se les convenciera de que las personas que no pueden obtener justicia a nivel nacional tienen la opción de recurrir al Comité para acceder a medidas jurídicas de reparación.

19. **El Sr. Clyne** (Nueva Zelanda) dice que la delegación de Nueva Zelanda ha intentado, junto con las delegaciones de Burkina Faso y Colombia, integrar en un proyecto de resolución parte del texto de la observación general núm. 22, lo que constituye un importante paso para garantizar el derecho a los máximos niveles de salud y derechos sexuales y reproductivos, pero determinados Gobiernos se han opuesto tajantemente a la idea. Por lo tanto, el orador pide al Presidente que se refiera más en detalle a la brecha existente entre la excelente labor del Comité y las normas que realmente aceptan o acuerdan los Estados a nivel intergubernamental. La brecha es apreciable, por ejemplo, con respecto a los derechos de la mujer, pese a la diversidad en la composición del Comité. Si bien los miembros del Comité son expertos independientes, que se representan únicamente a sí mismos y no a sus países, el orador cree que la observación general núm. 22 refleja todo el espectro de opiniones y se pregunta cómo podría cerrarse la brecha existente entre las observaciones generales y las normas acordadas a nivel intergubernamental en el futuro próximo.

20. **El Sr. Sadi** (Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) dice que el problema con las observaciones generales es que los países apenas se remiten a ellas. Aunque el Comité

recuerda periódicamente a los Estados partes que las tengan en cuenta, las observaciones generales no figuran en un lugar destacado en las respuestas gubernamentales. En cuanto a los problemas específicos de la salud sexual y reproductiva, hay cuestiones religiosas que afectan a la aceptación de normas por parte de los Estados. El aborto es un asunto polémico en los países islámicos, por ejemplo, como consecuencia de factores religiosos y tradicionales. Cuestiones como las relaciones sexuales sin riesgo, la educación sexual, la violación conyugal y los derechos de los gais y las lesbianas son temas candentes en las sociedades tradicionales. Las observaciones generales son un instrumento de cambio, pero no pueden provocarlo de la noche a la mañana. Es necesario mantener una presión amistosa. Por último, es necesario establecer un procedimiento de seguimiento para demostrar que la adhesión a las observaciones generales no tiene por qué estar en conflicto con los valores tradicionales o las religiones.

21. **El Sr. Webson** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM confiere una gran importancia al desarrollo de la capacidad. Aunque los Estados miembros de la CARICOM tienen mecanismos de presentación de informes sobre derechos humanos, los desastres naturales y los limitados recursos financieros y humanos restringen su capacidad para presentar informes nacionales a tiempo. La CARICOM se ha beneficiado de anteriores actividades de desarrollo de la capacidad y seguirá pidiendo asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

22. El proyecto piloto de transmisión web de las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es importante, puesto que permite a los países con limitaciones presupuestarias o sin representación permanente en Ginebra seguir los procedimientos de diálogos interactivos y tener expertos adicionales a mano. A la CARICOM le preocupa que el proyecto piloto se interrumpa en junio de 2017 si no se realizan asignaciones presupuestarias con cargo al presupuesto ordinario, lo que tendría una repercusión negativa en los pequeños Estados. En este sentido, el orador destaca la necesidad de que las actividades del ACNUDH reciban recursos financieros específicos con cargo al presupuesto ordinario.

23. Recordando la resolución [68/268](#) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en la que se pide al Secretario General que informe sobre las propuestas para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados, el orador expresa la esperanza de que la cuestión se aborde en el próximo informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

24. **El Sr. Forax** (Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; y Ucrania, dice que es inquietante que algunos Gobiernos, en contravención de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, estén ahogando las voces de defensores de los derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y periodistas con el pretexto de luchar contra el terrorismo, el extremismo violento y el separatismo. Esta alarmante situación ha hecho que la Unión Europea esté aún más decidida a apoyar a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Señalando la importancia de garantizar la independencia y la integridad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina, que tienen un papel esencial que desempeñar en la materialización de la labor del Consejo de Derechos Humanos en acciones sobre el terreno, el orador destaca que la Oficina y otros mecanismos de derechos humanos deben tener acceso a todas las partes del territorio de un Estado.

25. La Unión Europea se opone a cualquier intento de revisar las relaciones entre el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión, incluidos los intentos de reabrir resultados del Consejo de Derechos Humanos. Exhortando a los Estados a que apliquen las recomendaciones de sus exámenes periódicos universales, el orador acoge favorablemente la práctica de presentar exámenes de mitad de período voluntarios, alienta a la sociedad civil a informar sobre la aplicación y dice que la Unión Europea está dispuesta a prestar apoyo mediante el intercambio de mejores prácticas, asistencia técnica y desarrollo de la capacidad.

26. La Unión Europea acoge con beneplácito el nombramiento de varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales, incluido el primer Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Es inaceptable que la homosexualidad siga siendo punible por ley en determinados países y que pueda perseguirse a las personas por su orientación sexual o identidad de género. La Unión Europea defiende la independencia de los titulares de mandatos especiales y respalda su interacción libre y sin trabas con personas y organizaciones de la sociedad civil.

27. La Unión Europea pide que se mejore la eficacia de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Participará en todos los foros pertinentes de las Naciones Unidas para contrarrestar todos los intentos de rebajar los compromisos en materia de igualdad de género y recuerda la necesidad de luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, en particular, en situaciones de conflicto armado. El orador insta a todos los Estados a ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

28. **El Sr. Taula** (Nueva Zelandia), hablando en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza, dice que es alentador que los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconozcan e incluyan a las personas con discapacidad. Es necesario redoblar los esfuerzos para recopilar y analizar datos sobre la forma en que estas personas se benefician de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las personas con discapacidad se ven desproporcionadamente afectadas por las emergencias humanitarias. El Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la resolución 31/L.8 del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias y la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria tratan de conseguir la inclusividad de la acción humanitaria para todos y la eliminación de los obstáculos de acceso al socorro, la protección y el apoyo a la recuperación garantizando la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la elaboración y aplicación de programas humanitarios.

29. Las mujeres y las niñas con discapacidad se enfrentan a formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, que pueden tener una profunda repercusión en su vida. Los marcos jurídicos nacionales e internacionales sobre cuestiones de discapacidad no tienen en cuenta las dificultades especiales a las que se enfrentan las mujeres, al tiempo que las leyes y políticas de igualdad de género tienden a hacer caso omiso de la capacidad. En este sentido, el orador acoge favorablemente la aprobación de la observación general núm. 3 relativa al artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular los pasos establecidos en el párrafo 62.

30. El orador acoge con beneplácito las recomendaciones del Secretario General sobre la inclusión de las personas con discapacidad y su accesibilidad en las Naciones Unidas, pero señala que es probable que se necesiten recursos adicionales para hacer plenamente accesibles las Naciones Unidas a todas las personas, lo cual debe ser un asunto prioritario. Las Naciones Unidas tienen que mejorar su comprensión de las cuestiones de discapacidad, especialmente en relación con los viajes, la asistencia personal y la facilitación de interpretación en lengua de señas. Los informes deben publicarse en formatos accesibles y debe impulsarse lo antes posible el acceso a distancia a la participación en la Sede de las Naciones Unidas.

31. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México) pide la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como tarea prioritaria. Es preocupante que las violaciones de derechos humanos más sistemáticas ocurran a manos de quienes se niegan al diálogo con las instituciones y mecanismos de derechos humanos; en paralelo, los Gobiernos con buenas intenciones podrían ser desalentados por un sistema en ocasiones desarticulado.

32. México mantiene un compromiso de larga data con la promoción de los derechos humanos. Ha fortalecido el estado de derecho, promovido la libertad de expresión, ampliado la protección de los defensores de los derechos humanos y apoyado el surgimiento de una sociedad civil vibrante e independiente. Además, el Gobierno de México está abierto al escrutinio internacional y ha permitido la visita al país de más de 50 relatores de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos en los últimos 15 años.

33. Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el orador dice que la credibilidad de los mecanismos internacionales de derechos humanos está ligada a su eficiencia y a la eliminación de redundancias. Además, es importante reforzar la capacidad nacional para facilitar la presentación oportuna de informes.

34. La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y la propuesta de pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada representan una oportunidad histórica para establecer entendimientos comunes sobre la forma de abordar la migración de manera humanitaria, lo cual es importante habida cuenta del actual clima político de intolerancia alrededor del mundo.

35. **La Sra. Thomas** (Cuba) dice que Cuba se compromete a cooperar con todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que sean de aplicación universal y no discriminatorios y a establecer un diálogo sobre la base del respeto recíproco, la igualdad soberana y el reconocimiento del derecho de cada país a escoger su sistema político y sus instituciones. La resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos no puede conllevar el establecimiento de nuevos mecanismos que sobrepasen el mandato de los órganos de tratados. Los órganos creados en virtud de tratados son responsables de velar por que los Estados partes cumplan las obligaciones jurídicas asumidas en el marco de los instrumentos de derechos humanos existentes, no de crear nuevas obligaciones a través de las observaciones generales o los procedimientos de seguimiento. No deben dejar espacio a la manipulación y a la politización de su trabajo. Es necesaria una representación geográfica equitativa y genuinamente diversa en los órganos creados en virtud de tratados para que estén bien representados países con distintos sistemas legales y contextos regionales, culturales, religiosos y políticos y que estos órganos no estén dominados por representantes de los países desarrollados. Además, es importante garantizar la independencia e imparcialidad de los expertos.

36. Con respecto a la indicación que figura en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/71/36) de que el Alto Comisionado tiene intención de efectuar cambios organizacionales en la Oficina, la oradora pide a esta última que proporcione la mayor cantidad de información posible sobre los cambios previstos, habida cuenta del impacto que tendrán en las relaciones con los Estados Miembros y las prioridades de la Oficina. En este sentido, recuerda que los cambios deben ser aprobados por la Asamblea General, de conformidad con la resolución 66/257 sobre los progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas.

37. **La Sra. Anichina** (Federación de Rusia) dice que el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos depende de que estos cumplan su mandato estrictamente y de su voluntad de mantener un diálogo constructivo con los Estados partes basado en el respeto mutuo. Lamentablemente, no es raro que los órganos creados en virtud de tratados se desvíen de su tarea principal de ayudar a los Estados a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos. Las observaciones finales formuladas por comités concretos con frecuencia sobrepasan sus mandatos, se solapan con el ámbito de competencias de otros comités y son tendenciosas por naturaleza, sobre la base de evaluaciones desequilibradas destinadas a promover conceptos polémicos que no apoyan la mayoría de los Estados Miembros. Las numerosas referencias en las observaciones finales a las observaciones generales son inaceptables, puesto que estas últimas son simplemente opiniones de expertos y no pueden imponer obligaciones adicionales a los Estados, salvo que las asuman voluntariamente. Del mismo modo, la apertura y la imparcialidad de la labor de los órganos creados en virtud de tratados se ven mermadas por la práctica de celebrar sesiones privadas con representantes de la sociedad civil durante las consultas previas a los períodos de sesiones.

38. La delegación de la Federación de Rusia encuentra preocupante la limitadísima capacidad de los representantes de la sociedad civil rusa para comunicarse con expertos de los comités debido a la falta de interpretación en ruso. Esta situación

constituye discriminación, ya que implica que solo pueden participar las principales organizaciones no gubernamentales internacionales.

39. La delegación de la Federación de Rusia está preparada para seguir debatiendo todo el conjunto de cuestiones relativas a la aplicación eficaz de los tratados internacionales de derechos humanos y también los métodos de trabajo de los comités con los propios expertos y con otros Estados. Considera que este diálogo contribuirá a aumentar la confianza entre los Estados partes y los órganos creados en virtud de tratados y a mejorar el trabajo de estos últimos.

40. En su labor, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos deben respetar estrictamente el principio de cooperación internacional de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena. La cooperación es la única forma de avanzar en el fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos y de evitar que los derechos humanos se conviertan en una herramienta para ejercer presión política. Por desgracia, en los últimos tiempos los foros internacionales de derechos humanos han pasado de la cooperación a una mayor politización y confrontación.

41. Sigue existiendo una necesidad acuciante de que el sistema de las Naciones Unidas promueva mayores esfuerzos para luchar contra la escalada de formas contemporáneas de nazismo, racismo y xenofobia. En este contexto, la propagación de ideologías radicales y del discurso de odio en los medios de comunicación y a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones tiene que abordarse promoviendo la tolerancia y el respeto de los valores tradicionales culturales, religiosos, morales y familiares.

42. La Federación de Rusia está profundamente preocupada por que la protección de los derechos humanos esté perdiendo su significado original y se esté convirtiendo en un medio para que determinados Estados promuevan sus intereses tácticos. Esta tendencia podría poner en peligro la universalidad de los derechos humanos, imponer interpretaciones limitadas de los derechos humanos disfrazadas de normas universales y erosionar el propio concepto de derechos humanos.

43. **La Sra. Bardaoui** (Túnez) dice que desde 2011 Túnez procura promover y proteger los derechos humanos y ha ratificado casi todos los tratados de derechos humanos y protocolos facultativos de las Naciones Unidas, así como otros tratados internacionales. El respeto de los derechos humanos es uno de los pilares de la nueva Constitución de Túnez, aprobada en 2014. Para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos, Túnez ha creado una comisión nacional de derechos humanos y un tribunal para la prevención de la tortura, en virtud del artículo 17 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Además, varios expertos tunecinos han sido elegidos miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

44. Pese a las dificultades que hay por delante, Túnez se ha comprometido a avanzar en ámbitos como la seguridad, la economía, el medio ambiente, la infraestructura y el desarrollo y a basarse en los progresos realizados en materia de derechos humanos. La abundancia de conflictos, desastres naturales, enfermedades, sequías, pobreza, analfabetismo y violencia implica que, más que nunca, es necesario adoptar un enfoque multidimensional de protección de los derechos humanos. En este sentido, la oradora señala la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

45. **La Sra. Arshad** (Pakistán) dice que, pese a que se han realizado impresionantes logros en la transversalización de los derechos humanos a nivel internacional a través de varios pactos, protocolos y mecanismos, siguen produciéndose violaciones flagrantes de los derechos humanos, a menudo con una sensación de impunidad, y millones de personas siguen viviendo en la pobreza absoluta. Los derechos humanos están interrelacionados y son interdependientes; los derechos civiles y políticos constituyen la base de la libertad y dignidad humanas, y el derecho a la libre determinación es un garante de todos los demás derechos humanos. La aparición de nuevas manifestaciones de discriminación racial y confesional e intolerancia es muy preocupante. Para evitar conflictos entre civilizaciones, deben reforzarse las salvaguardias nacionales e internacionales contra la discriminación racial y la xenofobia y debe promoverse el diálogo interconfesional e intercultural. Debe prestarse la misma atención a los derechos

económicos, sociales y culturales; la realización del derecho al desarrollo facilitaría el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

46. El Pakistán está profundamente comprometido con la protección de los derechos humanos. Fue miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos y es parte en los siete tratados básicos de derechos humanos. A nivel nacional, la protección de los derechos fundamentales se consagra en la Constitución pakistaní. El Pakistán también ha creado una comisión nacional de derechos humanos y una comisión nacional de minorías. Además, ha aprobado legislación integral para proteger los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, incluidas leyes sobre la violación, los asesinatos por honor y el acoso en el lugar de trabajo. Se han adoptado medidas para empoderar a las mujeres mediante la reserva de escaños en órganos legislativos, las cuotas de empleo y la igualdad de acceso al crédito y la microfinanciación.

47. **La Sra. Scott** (Namibia) dice que Namibia ha estado trabajando en la aplicación de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y está cumpliendo sus obligaciones de presentación de informes; el ACNUDH y otros mecanismos de derechos humanos se siguen acogiendo con beneplácito en el país. Desde su elección para el Consejo de Derechos Humanos en 2013, Namibia ha procurado activamente aplicar y promover políticas sobre, entre otras cosas, la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra la mujer, el derecho universal a la educación y la salud e independencia del poder judicial. Además, el Gobierno de Namibia ha revisado la legislación sobre las formas contemporáneas de esclavitud y las prácticas conexas, incluida la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. Ha trabajado para concienciar sobre la cuestión y ha logrado condenar a los autores de dichos delitos.

48. El subdesarrollo, el desempleo y la mala gobernanza son a menudo las razones subyacentes de la migración irregular. Por lo tanto, el derecho al desarrollo reviste una importancia fundamental. En este sentido, la Agenda 2063 de la Unión Africana mejorará tanto la gobernanza como los derechos humanos, puesto que intenta promover la igualdad de género como derecho humano fundamental y la educación y el desarrollo de los jóvenes como base necesaria para lograr una África pacífica e inclusiva.

La paz y la seguridad también son un pilar del desarrollo económico sostenible.

49. Namibia ha logrado un éxito notable en la reducción de las tasas de mortalidad materna y en la niñez. Existe una importante conexión entre los derechos humanos y programas como la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna en África. Además, el Gobierno de Namibia ha puesto en práctica la garantía constitucional del país del derecho universal a la educación a través de la aplicación de una política de enseñanza primaria y secundaria gratuita.

50. **El Sr. Mehmood** (Iraq) dice que desde 2003 el Iraq ha adoptado nuevos enfoques en su política exterior que se basan en el respeto del estado de derecho, la democracia, los derechos humanos y la independencia del poder judicial. En este contexto, el Iraq se ha adherido a 8 de los 9 instrumentos básicos internacionales de derechos humanos y ha firmado los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, ha cumplido todos los requisitos de presentación de informes en el marco del examen periódico universal. Sus informes han sido elaborados de manera transparente por comités compuestos por miembros de todas las autoridades nacionales competentes. El Iraq también ha creado comités para supervisar la aplicación de las recomendaciones, ha adoptado directrices para la presentación de informes en virtud de los tratados y ha celebrado reuniones consultivas con organizaciones de la sociedad civil para garantizar su plena participación en el proceso de elaboración de los informes. Además, los proyectos de informe se publican en sitios web y en periódicos oficiales para informar a las partes interesadas pertinentes y recibir sus comentarios.

51. El Iraq cree que las convenciones internacionales no pueden cumplirse a menos que estén respaldadas por una legislación sólida para su aplicación. La Constitución iraquí de 2005 incorporó los principios de derechos humanos en diez artículos básicos relativos a los derechos económicos, políticos, civiles, sociales y culturales, así como a los derechos de las mujeres, los niños y las minorías. La Constitución también prevé la independencia de las organizaciones de la sociedad civil. Las convenciones internacionales gozan de la misma condición jurídica en el Iraq que su legislación interna, y el Gobierno iraquí también ha aprobado

leyes sobre la trata de personas, los derechos de los periodistas, los derechos de las personas con discapacidad y la erradicación del analfabetismo. El Iraq también ha elaborado estrategias nacionales para promover los derechos e intereses de la mujer y el niño y ha puesto en marcha iniciativas agrícolas, industriales y económicas que están en consonancia con las obligaciones asumidas por el país en virtud de instrumentos internacionales.

52. El 16 de octubre de 2016, el Primer Ministro subrayó que el Iraq, en su campaña para liberar a la provincia de Nínive del control de grupos terroristas pertenecientes al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), respetaría categóricamente todas las normas internacionales de derechos humanos y la protección de los civiles en la lucha contra el terrorismo.

53. **El Sr. Barros Melet** (Chile) dice que el Gobierno de Chile ha buscado fortalecer su institucionalidad encargada de la promoción de los derechos humanos mediante el establecimiento de una Subsecretaría de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia para elevar la coordinación y transversalización de estos en los programas y políticas del Gobierno. Chile también ha promovido y apoyado consistentemente un espacio seguro para el desarrollo de la sociedad civil, que aumenta la eficacia y la legitimidad de las políticas del Estado.

54. El nombramiento de un Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género es un importante paso hacia el reconocimiento de la universalidad de los derechos humanos. Debe defenderse la dignidad de todos los seres humanos frente a la violencia, la discriminación y la exclusión para evitar el crecimiento del extremismo que deshumaniza a las personas por su raza, religión u otros motivos. En el informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se confirma la vulnerabilidad de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el sistema penitenciario.

55. Chile apoya la aplicación de los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, puesto que la extrema pobreza constituye una denegación de los derechos y perjudica la cohesión

social. También apoya los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y está elaborando un plan nacional sobre el impacto de las grandes corporaciones en el goce de los derechos humanos. Ha lanzado su candidatura para reintegrar el Consejo de Derechos Humanos en el período 2018-2020. En vista de las crecientes demandas hechas al Consejo, es indispensable aumentar los limitados recursos asignados a él y al ACNUDH.

56. **El Sr. Reddy** (India) dice que todos los derechos humanos son universales; sin embargo, a menudo se destacan los derechos civiles y políticos a costa de los derechos socioeconómicos, que presentan un desafío para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Deben asignarse suficientes recursos a la promoción, la protección y la realización del derecho inalienable al desarrollo, como proceso a través del cual se hacen efectivos todos los derechos humanos.

57. Pese a la existencia de múltiples dificultades para la promoción y la protección de los derechos humanos, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas están cada vez más politizados y se utilizan de forma selectiva, una tendencia más evidente en el Consejo de Derechos Humanos. Solo el respeto estricto de los principios de imparcialidad, no selectividad y objetividad, haciendo especial hincapié en los derechos universalmente reconocidos, puede garantizar el sentido colectivo de propiedad de la agenda de derechos humanos en el sistema de Naciones Unidas y ofrecer soluciones eficaces. También es importante respetar los mandatos de los distintos mecanismos y evitar la duplicación de esfuerzos.

58. Es necesario adoptar un enfoque más consultivo e inclusivo para determinar las prioridades y actividades del ACNUDH con el fin de aumentar el sentido de propiedad, la pertinencia y la asimilación de sus actividades. La manera más eficaz de hacer frente a los problemas de derechos humanos es a través de las instituciones y mecanismos nacionales; la presencia del ACNUDH sobre el terreno debe basarse en un acuerdo cooperativo con el Estado en cuestión y centrarse en el desarrollo de la capacidad. El seguimiento intrusivo es contraproducente y mina los esfuerzos nacionales.

59. Deben seguirse las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la gobernanza y la gestión del ACNUDH para abordar

cuestiones de larga data relacionadas con su financiación, dotación de personal, transparencia y rendición de cuentas. El plan integral de aplicación que está elaborando el ACNUDH para las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal debe centrarse en las recomendaciones aceptadas que tienen en cuenta las capacidades y circunstancias nacionales; la universalidad y la igualdad de trato deben seguir siendo los principios rectores del examen y es necesario resistirse a las tendencias que pretenden transformarlo en una plataforma para impulsar agendas de derechos humanos selectivas.

60. **El Sr. Ajayi** (Nigeria) dice que la promoción y la protección de los derechos humanos están garantizadas en la Constitución de Nigeria y siguen siendo una de las prioridades fundamentales del país. La Declaración y el Programa de Acción de Viena son el plan más amplio para el disfrute de los derechos humanos; sin embargo, sin un compromiso y acción colectivos, ni la Declaración ni la Agenda 2030 pueden cumplirse. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el plan de acción nacional de Nigeria sirven de marcos institucionales para el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Viena. El plan de acción garantiza la protección de los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos, así como los derechos de la mujer y el niño y los derechos al desarrollo, la paz y un medio ambiente protegido. Junto con las iniciativas nacionales, el Gobierno de Nigeria respalda estrategias regionales e internacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

61. El disfrute de los derechos humanos también lo garantiza el tribunal laboral nacional, que conoce causas que afectan a los derechos civiles de los trabajadores, especialmente en asuntos relacionados con el lugar de trabajo o las condiciones de servicio. Además, se creó un servicio de derechos humanos para ocuparse de las supuestas violaciones de derechos humanos en el ejército y recibir quejas, acusaciones o denuncias sobre soldados. El trabajo del servicio redujo en gran medida los casos de supuestos abusos contra los derechos humanos e incidió de forma positiva en la conducta de los soldados.

62. Nigeria reconoce el valor del examen periódico universal; su universalidad lo hace único y permite evaluar a todos los Estados Miembros utilizando los mismos parámetros. El Gobierno de Nigeria seguirá haciendo hincapié en la condena de todas las formas de

racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Es inaceptable que migrantes y refugiados sigan siendo objeto de marginación y estigmatización, incluida la exclusión socioeconómica y la denegación de acceso a la educación y la asistencia sanitaria. Nigeria seguirá participando activamente en todos los órganos internacionales de derechos humanos y especialmente en el Consejo de Derechos Humanos, donde se presentará a la reelección.

63. **El Sr. Zulu** (Zambia) dice que su país sigue estando comprometido con la lucha contra la discriminación y la desigualdad y el fortalecimiento de la buena gobernanza, el estado de derecho y el acceso a la justicia. Zambia considera que, para proteger y promover los derechos humanos, es necesario un marco jurídico claro y coherente, y ha establecido varias instituciones para ocuparse de las cuestiones de derechos humanos. Con el fin de reformar el sistema jurídico y judicial y hacerlo más eficiente, accesible y responsable, el Gobierno de Zambia creó una comisión de reforma de dicho sector, encargada de formular recomendaciones oportunas, así como una comisión de derechos humanos para investigar las violaciones de los derechos humanos y proponer medidas destinadas a impedir los abusos contra los derechos humanos. También estableció un tribunal constitucional, un tribunal de apelación y tribunales especializados para mejorar el acceso de los ciudadanos a la justicia y reducir el número de causas en tramitación.

64. Zambia promulgó una ley en 2015 sobre la igualdad y la equidad de género que daba efecto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asimismo, ha celebrado recientemente un referendo para modificar la Constitución con el fin de revisar la Carta de Derechos para incluir los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; los derechos relacionados con el matrimonio y la familia; y los derechos de los ancianos, las personas con discapacidad y los niños y los jóvenes. Aunque los resultados del referendo no alcanzaron el umbral requerido, el Gobierno de Zambia seguirá trabajando para que estos derechos se incluyan en la Carta de Derechos.

65. **La Sra. Bhengu** (Sudáfrica) dice que los Estados Miembros deberían celebrar el 50º aniversario del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos logrando su ratificación universal. La Agenda 2030 brinda la oportunidad de garantizar el respeto universal y la plena realización del derecho al desarrollo como derecho humano inalienable. Sudáfrica respalda plenamente el concepto de universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, concentrados en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

66. Sudáfrica trabaja incansablemente desde 1994 para garantizar la accesibilidad de todos los derechos humanos y servicios esenciales. Ha dado prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales a través del programa Visión 2030 de su plan nacional de desarrollo. Sudáfrica confiere una gran importancia a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, como evidencia su doctrina jurídica constitucional, que se fundamenta en el concepto de justiciabilidad de estos derechos. Espera con interés trabajar estrechamente con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para dar seguimiento a la resolución 4/7 del Consejo de Derechos Humanos.

67. **El Sr. Rasuli** (Afganistán) dice que las crecientes amenazas de terrorismo y extremismo violento siguen desafiando los propios principios de libertad y derechos humanos en el Afganistán. Sin embargo, para crear una sociedad pacífica y segura donde se preserven la justicia y el estado de derecho y se respeten los derechos humanos, el Afganistán ha elaborado un programa nacional de reforma sostenible. El programa incorpora la buena gobernanza en todos los sectores y se centra en la promoción y la protección de los derechos humanos. En la Conferencia de Bruselas sobre el Afganistán celebrada en octubre de 2016, el Gobierno afgano puso en marcha un marco nacional de paz y desarrollo que establece las prioridades estratégicas en materia de políticas para lograr la autosuficiencia. El marco subraya la urgencia de reducir la pobreza creando empleo y afrontando los problemas generalizados, como la malnutrición infantil, el acceso a la educación y la atención médica, la inseguridad alimentaria, las condiciones de saneamiento deficientes y el empobrecimiento relacionado con el conflicto.

68. La promoción y la protección de los derechos humanos es uno de los principales pilares de los programas de prioridades del Afganistán, en tanto que el empoderamiento económico de la mujer es esencial para el éxito de su aplicación. A finales de 2015 también se puso en marcha un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad. El plan tiene como objetivo aumentar la participación activa de la mujer en el proceso de paz y en la toma de decisiones en todos los sectores, especialmente en los niveles ejecutivos de la administración pública, y en la atención sanitaria, el apoyo a las supervivientes de violencia sexual y doméstica, la educación y el empleo y la protección de las mujeres y las niñas contra todos los tipos de violencia y discriminación.

69. Desde la caída de los talibanes, el Afganistán ha avanzado considerablemente en la realización de los derechos humanos y, como Estado parte en los principales tratados internacionales de derechos humanos, ha presentado con éxito sus informes, en particular en el marco del examen periódico universal. Además, se han incorporado las disposiciones de las convenciones en las que es parte el Afganistán en actos legislativos recientes. El orador pide que se apoye la candidatura del Afganistán al Consejo de Derechos Humanos, a fin de que pueda, entre otras cosas, compartir sus experiencias de promoción de los derechos humanos como país al frente de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.

70. **La Sra. Moldoisaeva** (Kirguistán) dice que los hombres y las mujeres de Kirguistán disfrutan de la igualdad de derechos y libertades, así como de la igualdad de oportunidades para realizarlos. La estrategia nacional de desarrollo sostenible hasta 2017 otorga prioridad a los derechos humanos y las libertades. Kirguistán se ha adherido a 8 de los 9 tratados internacionales de derechos humanos y asume obligaciones en virtud de más de 40 convenciones adicionales de las Naciones Unidas, varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como del Acta Final de Helsinki de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. A lo largo de los años de independencia, en Kirguistán se ha fomentado el desarrollo de la sociedad civil y hay más de 10.000 organizaciones no gubernamentales activas. La Oficina del Ombudsman lleva en funcionamiento

desde 2002. El centro nacional para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, creado en 2013, tiene acceso ilimitado a los establecimientos penitenciarios sin previo aviso y emite recomendaciones sobre las medidas que han de adoptarse.

71. Es extremadamente importante que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos mantengan diálogos constructivos con los Estados partes para que sus conclusiones y recomendaciones estén en consonancia con las condiciones y necesidades específicas de los países en cuestión y sean verdaderamente aplicables. En Kirguistán se ha establecido un consejo de coordinación de los derechos humanos para supervisar la observancia de los derechos humanos y coordinar la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados. Kirguistán coopera activamente con los relatores especiales de las Naciones Unidas, siete de los cuales han visitado el país. El segundo examen periódico universal, llevado a cabo en junio de 2015, mostró que Kirguistán había adoptado más del 77% de las recomendaciones específicas para el país y había cumplido sus obligaciones de presentación de informes a siete órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.

72. **La Sra. Nunoshiba** (Japón) dice que el Japón ha estado contribuyendo a la resolución de las cuestiones de derechos humanos que preocupan a la comunidad internacional a través de foros multilaterales y diálogos bilaterales. En febrero de 2016, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Japón en un diálogo constructivo y productivo. El Japón ha implantado medidas específicas para crear un marco jurídico relacionado con el empoderamiento de las mujeres y también ha realizado esfuerzos internacionales, como acoger la Asamblea Mundial de la Mujer. En junio y julio de 2016 también presentó informes periódicos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Comité contra la Desaparición Forzada.

73. De conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Parlamento japonés aprobó un proyecto de ley para luchar contra el discurso de odio en mayo de 2016. El

proyecto de ley prohíbe todo tipo de exclusión basada en la etnia o la nacionalidad y establece que los gobiernos nacionales y locales tienen la responsabilidad de luchar contra los comportamientos discriminatorios. El Gobierno del Japón se dedicará proactivamente a sensibilizar sobre el problema del discurso de odio y la importancia de aceptar la diversidad con el fin de establecer una sociedad en la que se respeten los derechos humanos de todos.

74. Si bien el Gobierno del Japón aprecia los incansables esfuerzos y los logros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, considera que su eficiencia mejoraría con medidas como el procedimiento simplificado de presentación de informes. El Japón acoge favorablemente las sesiones de capacitación organizadas en la región de Asia y el Pacífico sobre desarrollo de la capacidad, que contribuirán a seguir mejorando la situación de los derechos humanos en cada uno de los Estados Miembros.

75. **El Sr. Sukhee** (Mongolia) dice que el Gobierno de Mongolia aprobó en abril de 2016 un segundo plan nacional para aplicar las 150 recomendaciones presentadas en el marco del examen periódico universal, con la participación activa de la sociedad civil. Mongolia respalda los principios de no selectividad, universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y cree firmemente que la promoción y la protección de estos derechos deben basarse en los principios de cooperación y diálogo genuino.

76. El Gobierno de Mongolia está acometiendo reformas jurídicas para armonizar su legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos. Además de ratificar varias convenciones y otros instrumentos, en febrero de 2016 el Parlamento aprobó varias leyes sobre los derechos del niño, la protección del niño y los derechos de las personas con discapacidad, todas las cuales incorporan disposiciones de los tratados internacionales pertinentes a los que se ha adherido Mongolia. El Plan de Acción recientemente aprobado por el Gobierno de Mongolia prevé la promoción y la protección de los derechos humanos en sectores básicos mediante la mejora del sistema judicial y las garantías de los derechos humanos y las libertades.

77. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que, aunque el derecho al desarrollo desempeña

un papel fundamental entre todos los derechos humanos, algunos países intentan interpretar este derecho como derecho individual, en vez de como derecho colectivo, a pesar de que están de acuerdo en que muchos derechos civiles y políticos como la libertad de expresión y de reunión pacífica no son derechos individuales sino colectivos. El 30º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo brinda la oportunidad de garantizar un entorno propicio esencial para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La delegación de la República Islámica del Irán desea que conste en acta su descontento con el uso de términos no consensuados y sumamente controvertidos en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; estos términos no pueden crear un precedente o compromiso para los Estados Miembros.

78. La Declaración y el Programa de Acción de Viena prestan una atención especial a las particularidades nacionales y regionales, así como a los contextos religiosos, históricos y culturales de los Estados Miembros. Es muy importante que la comunidad internacional tenga en cuenta las particularidades religiosas y nacionales, así como las diversidades culturales, para desacelerar las crecientes tendencias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que están amenazando a algunas sociedades en todo el mundo. Es urgentemente necesario adoptar medidas preventivas colectivas contra grupos extremistas violentos como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) que distorsionan el islam cometiendo crímenes atroces contra personas inocentes.

79. La República Islámica del Irán acoge el Centro de Derechos Humanos y Diversidad Cultural del Movimiento de los Países No Alineados, cuyo cometido es cumplir los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Teherán sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural. El Centro ha creado un foro de derechos humanos para fomentar el diálogo y el intercambio de opiniones sobre cuestiones de derechos humanos.

80. **El Sr. Muhamedjanov** (Tayikistán) dice que Tayikistán garantiza los derechos humanos y las libertades en su Constitución. Tayikistán reconoce el papel central del Consejo de Derechos Humanos en la promoción y la protección de los derechos humanos y

considera que el Consejo debería promover el respeto universal y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción, sobre una base equitativa y justa. Condena todas las formas de discriminación y respalda la aplicación integral de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La trata de personas está entre las peores violaciones de los derechos humanos; debe prestarse mayor atención a las estrategias para proteger y rehabilitar a las víctimas.

81. Tayikistán ha recibido apoyo del ACNUDH en varios ámbitos, entre ellos la preparación de informes para órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, la ejecución del programa estatal sobre educación en materia de derechos humanos y la labor del Ombudsman de los Derechos Humanos. Además, ocho Relatores Especiales han visitado Tayikistán en el último decenio. El Gobierno de Tayikistán está haciendo todo lo posible por aplicar las recomendaciones del examen periódico universal de mayo de 2016. De las 203 recomendaciones recibidas, ha aprobado 119 y está de acuerdo en examinar otras 70.

82. **La Sra. Shang Chenglin** (China) dice que todos los Estados partes deben aplicar las disposiciones de la resolución 68/268 de la Asamblea General de manera integral y equilibrada y participar plenamente en las medidas de seguimiento pertinentes. La aplicación eficaz de la resolución depende de la comunicación y la cooperación entre los Estados partes, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el ACNUDH. Todos los agentes deben celebrar consultas de manera abierta, transparente y equilibrada en lugar de adoptar un enfoque selectivo.

83. Algunos de los elementos de las Directrices de San José contra la Intimidación o las Represalias citados en el informe de la 28ª Reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos no son conformes a las disposiciones de los tratados y crean obligaciones adicionales para los Estados partes. Aunque la intención original de las Directrices era aplicar mejor los instrumentos de derechos humanos, deberían haberse celebrado consultas con los Estados partes y los órganos creados en virtud de tratados, y la Reunión de Presidentes no debería haber adoptado medidas unilaterales. Las Directrices no deberían difundirse o aplicarse ante la

falta de consenso. Los órganos creados en virtud de tratados deben defender los principios de objetividad, imparcialidad e independencia en su trabajo y evitar solapar sus mandatos.

84. China siempre ha atribuido importancia al papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción y la protección de los derechos humanos. Considera que las organizaciones no gubernamentales deben cumplir las normas de las Naciones Unidas si quieren participar en las actividades de los órganos creados en virtud de tratados. Estos órganos deberían dar importancia a los documentos presentados por los Gobiernos de los Estados partes y deben cribar los documentos presentados por otras organizaciones y personas para garantizar su exactitud y fiabilidad.

85. El Gobierno de China cumple concienzudamente las obligaciones contraídas en virtud de los tratados y mantiene buenas comunicaciones con todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. En noviembre de 2015, China facilitó al Comité contra la Tortura una presentación completa de sus avances en la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

86. **La Sra. Soulama** (Burkina Faso) dice que Burkina Faso se ha adherido a casi todos los instrumentos internacionales y regionales para la protección de los derechos humanos y está reforzando la legislación interna que garantiza los derechos colectivos e individuales. El Gobierno de Burkina Faso está aplicando varios documentos normativos, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, cuya adopción ha demostrado el compromiso del país para situar los derechos humanos en el centro de su política de desarrollo. También se han adoptado políticas nacionales sobre derechos humanos y promoción de la responsabilidad cívica y sobre justicia para consolidar el estado de derecho y reforzar la eficacia de los derechos humanos al servicio de la paz y el desarrollo sostenible.

87. Burkina Faso ha cumplido los compromisos que le incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos al haber presentado varios informes a los órganos creados en virtud de tratados y en el contexto del examen periódico universal. El Gobierno de Burkina Faso está

trabajando ahora para garantizar que todos los ciudadanos puedan disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación y ha firmado acuerdos de cooperación en materia de derechos humanos con países vecinos para valerse de su experiencia.

88. **El Sr. Momen** (Bangladesh) dice que Bangladesh ha firmado o ratificado casi todos los principales instrumentos de derechos humanos o se ha adherido a ellos y está cumpliendo sus obligaciones con respecto a los órganos creados en virtud de tratados y presentando informes periódicamente. Las leyes constitucionales y ordinarias protegen las libertades fundamentales y los derechos humanos y existen leyes especiales que garantizan los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y otros grupos vulnerables. La Comisión Nacional de Derechos Humanos empezó a funcionar en septiembre de 2008 para promover y proteger los derechos humanos de los ciudadanos de Bangladesh de manera independiente. Tras la conclusión satisfactoria del segundo examen periódico universal en 2013, Bangladesh aceptó sin reservas 164 de las 196 recomendaciones formuladas.

89. Bangladesh insta a las Naciones Unidas a desempeñar su papel en la protección de los derechos humanos de todos los migrantes de conformidad con la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes; todos los países deben comprometerse a proteger la seguridad, la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio. El Gobierno de Bangladesh considera que el ser humano es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo. Bangladesh también confirma su compromiso de garantizar los derechos humanos y libertades de todas las personas con discapacidad.

90. **La Sra. Horbachova** (Ucrania) dice que la delegación de Ucrania reafirma su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con las normas internacionales vigentes, que son los pilares de las reformas que se están llevando a cabo actualmente en Ucrania como componente esencial de su integración europea. Una parte importante de este proceso es la aplicación de la estrategia nacional de derechos humanos y un plan de acción hasta 2020.

91. El seguimiento eficaz por parte de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y el suministro de información objetiva a la comunidad internacional sobre la situación real de los derechos humanos en Ucrania son de vital importancia en vista de la actual agresión rusa. Este seguimiento es un instrumento muy eficiente para registrar las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario perpetradas por las fuerzas ocupantes en Crimea, así como los crímenes cometidos por el ejército regular ruso y los grupos armados ilegales controlados por la Federación de Rusia en las regiones de Donetsk y Lugansk.

92. Ucrania está aplicando con carácter prioritario el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, durante la visita al país del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, le facilitó acceso sin restricciones a todos los lugares que la delegación deseaba inspeccionar. Más de diez años antes, Ucrania extendió una invitación permanente a todos los procedimientos especiales para que visiten el país.

93. Ucrania está cooperando estrechamente con el ACNUDH y su misión de vigilancia, que contribuye considerablemente a la presentación de informes imparciales sobre la situación de los derechos humanos a la comunidad mundial. El escrutinio internacional de los territorios ocupados al este de Ucrania y en Crimea sigue siendo una cuestión abierta dentro del mandato de la misión; la delegación de Ucrania espera que la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea ilegalmente ocupada y en la ciudad de Sebastopol se documente en un futuro informe temático del ACNUDH.

94. **La Sra. Chand** (Fiji) dice que el Gobierno de Fiji ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en marzo de 2016 y ha definido los ámbitos para su aplicación. Entre las prioridades se incluyen la reforma de los procedimientos de interrogatorio policial a través de la grabación en vídeo de los atestados policiales, garantizando el derecho efectivo a asistencia letrada, y el establecimiento de un protocolo para las normas de admisibilidad aprobadas por el poder judicial. En noviembre de 2016 comenzará un programa piloto para el proyecto Primera Hora, que

garantizará la presencia de un abogado en la primera hora de custodia para explicar el derecho a asistencia letrada y que está siendo respaldado por el proyecto Acceso a la Justicia de la Unión Europea. Se está llevando a cabo un proyecto experimental de grabación en vídeo de los atestados policiales, tras la capacitación de los agentes de policía apoyada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado Británico.

95. Los esfuerzos del Gobierno de Fiji para acometer las reformas que ya están en marcha se expusieron en un acto paralelo del 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el que realizaron presentaciones la Policía de Fiji, la Comisión de Asistencia Letrada, el Director de la Fiscalía y el Presidente de la Corte Suprema. Este último está trabajando actualmente en un proyecto de directriz para los jueces y fiscales sobre los requisitos para admitir declaraciones grabadas en vídeo. Se están manteniendo debates sobre la definición de la tortura como nuevo delito, los exámenes de los manuales policiales y penitenciarios y la mejora de las celdas en todas las comisarías de policía.

96. **La Sra. Goldrick** (Nicaragua) dice que el Gobierno de Nicaragua garantiza el goce pleno de todos los derechos humanos para todos los nicaragüenses, incluidas las poblaciones indígenas, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas y los migrantes, a través de su política de restitución de los derechos plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo Humano, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida y promover el crecimiento económico, la creación de empleos y la reducción de la pobreza. Para que los derechos humanos de todos se puedan realizar plenamente, se debe garantizar el derecho al desarrollo, y para ello es necesario que los países desarrollados cumplan con sus compromisos de aportar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y que faciliten recursos financieros nuevos y previsibles, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad, el alivio y la reestructuración de la deuda y una mayor participación de los países en desarrollo en la gobernanza económica mundial.

97. El Gobierno de Nicaragua está trabajando en un proyecto de ley integral para ayudar a prevenir la violencia contra la mujer y mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica y

sexual. Ha mejorado las condiciones en las prisiones, ofreciendo a los reclusos mejores instalaciones de estudio y opciones relativas a los estudios académicos y el desarrollo de las perspectivas de carrera.

98. Nicaragua ha firmado todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y cumple sus compromisos y requisitos de presentación de informes. Respeta el derecho internacional y la igualdad de los Estados y por ello no acepta medidas unilaterales ni listas parcializadas dirigidas contra países específicos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.